



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 4909/MSGC/24

Buenos Aires, 28 de octubre de 2024

VISTO: la Ley Nacional N° 27.680; el Decreto N° 386/23; la Ley N° 153; las Resoluciones N° 2885/1983, N° 178/2018, y N° 690/2018 del Ministerio de Salud de la Nación, la Resolución N° 3066-MSGC/19, el Expediente Electrónico N° 2024-40411842-GCABA-SSAH, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), define a Las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), como "aquellas infecciones que afectan a un paciente durante el proceso de asistencia en un hospital u otro centro sanitario, que no estaba presente ni incubándose en el momento del ingreso; incluyéndose también las infecciones que se contraen en el hospital, pero se manifiestan después del alta, así como las infecciones ocupacionales del personal del centro sanitario";

Que, en su primer informe mundial sobre prevención y control de infecciones de mayo 2022, la OMS reporta que, en los países de ingresos altos, 7 de cada 100 pacientes ingresados en un hospital de cuidados intensivos contraerán al menos una infección asociada a la atención de la salud durante su hospitalización; y la cifra asciende a 15 de cada 100 pacientes en los países de ingreso bajo o mediano;

Que también a partir de dicho informe, se desprende que la implementación de programas de control de infecciones adecuados puede reducir las infecciones relacionadas con la atención de salud en un 70%, con la respectiva reducción de los costos;

Que la importancia de prevenir las IAAS se reconoce cada vez más en muchos esfuerzos a nivel mundial como lo expresa la Estrategia Global de Prevención y Control de Infecciones aprobada recientemente en mayo del 2023; y que para lograrla se requiere promover actividades relacionadas con la salud, que van desde el acceso al agua, el saneamiento, la higiene, la seguridad de los trabajadores de la salud y los pacientes, hasta la prevención de afecciones específicas, como la resistencia antimicrobiana y la sepsis;

Que las IAAS son indicadores de referencia de la calidad de atención de los establecimientos de salud, por lo que resulta fundamental promover la educación, y capacitación para alcanzar una atención médica segura y de alta calidad que permita una correcta aplicación de las medidas de salud en los hospitales y centros sanitarios para continuar salvando vidas en todo el mundo;

Que la 72.^a Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2019 en la resolución WHA72.6, establece que la seguridad de los pacientes es una prioridad de salud mundial y un elemento fundamental del fortalecimiento de los sistemas de salud necesario para alcanzar la cobertura sanitaria universal, instituyendo el Plan de Acción Mundial para la Seguridad del Paciente 2021-2030 como marco de actuación para que las principales partes interesadas aúnen esfuerzos y apliquen iniciativas para proteger a los pacientes de forma integral, con el fin de evitar los daños evitables durante la atención de salud, entre las que se encuentran las infecciones asociadas a la atención de salud;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que la OMS ha determinado que la Resistencia Antimicrobiana (RAM) es una de las amenazas más acuciantes para la salud pública pudiendo comprometer el desarrollo de los países;

Que la propagación mundial de bacterias resistentes provoca infecciones que no pueden abordarse con antimicrobianos habituales;

Que la aparición de patógenos resistentes provoca un aumento de la morbimortalidad, la prolongación de las internaciones, y la necesidad de contar con medicación de elevado costo, lo que complejiza el tratamiento terapéutico de las infecciones, con alto impacto económico;

Que el desarrollo clínico de nuevos antimicrobianos no resulta suficiente para neutralizar la RAM, por lo que resulta imprescindible implementar estrategias que promuevan el uso apropiado responsable de los antimicrobianos;

Que por Resolución N° 178/2018, el ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social incorpora el Sistema Nacional de Evaluación de Programas de Prevención y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, y se adiciona también al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, el Sistema Nacional de Evaluación de Programas de Prevención y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud y sus instrumentos;

Que ese mismo año, a través del dictado de la Resolución N° 690/2018, la cartera sanitaria aprueba el Consenso Nacional para la Implementación de Programas de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (IACS) en los establecimientos de salud;

Que, en agosto del año 2022, se publica en el Boletín Oficial, la Ley de Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos N° 27.680 y su decreto reglamentario 386/2023 en la que se declaran de interés público nacional la prevención y el control de la resistencia a los antimicrobianos, teniendo por objeto establecer los mecanismos necesarios para promover la prevención y el control de la resistencia a los antimicrobianos en el territorio nacional en contexto con la implementación del Plan de Acción Mundial contra la Resistencia a los Antimicrobianos de la OMS;

Que conforme el artículo 13 de la Ley N° 153, el subsector estatal de la Ciudad está integrado por todos los recursos de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por medido de los cuales se planifican, ejecutan, coordinan, fiscalizan y controlan planes, programas y acciones destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, sean ellas asistenciales directas, de diagnóstico y tratamiento, de investigación y docencia, de medicina veterinaria vinculada a la salud humana, de producción, de fiscalización y control;

Que, en virtud del escenario descrito, el complicado abordaje de las RAM y las IAAS requiere de líneas de acción prioritarias que fortalezcan la prevención y el control sanitario, con especial foco en el trabajo integrado y articulado entre distintas áreas dentro y fuera del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires para contribuir a la implementación efectiva de estrategias que permitan la correcta atención y cuidado del paciente, el diagnóstico efectivo, el tratamiento oportuno y prevención de estas enfermedades.

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias;

**EI MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 1°.- Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria o la que en un futuro la reemplace el Programa de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud y de la Resistencia Antimicrobiana en efectores del sistema público de la Ciudad de Buenos Aires - "ProCIRA- Ciudad", con el propósito de fortalecer la prevención y el control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) y contener la resistencia a los antimicrobianos (RAM), en el marco de acciones progresivas que sustentan una mejora de la calidad en la atención de salud en los efectores de la Red de Cuidados Progresivos de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establecer los lineamientos generales, ejes estratégicos, acciones, especificaciones y funciones del "ProCIRA – Ciudad", el que como ANEXO I (IF-2024-40433148-GCABA-SSAH), forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- El presente no genera erogación presupuestaria adicional.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria y a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red. Cumplido, archívese.

González Bernaldo de Quirós